

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Funza, Cundinamarca 15 de septiembre de 2022

**Radicado No. 2022-00507-00**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente

1. Acredítese que esta demanda junto con sus anexos se remitió al extremo demandado.
2. Conforme lo señala la ley en cita deberá la parte actora informar el canal digital para efectos de notificación de manera individual, como quiera que para ambos demandados se indicó un mismo correo electrónico.
3. Indique el domicilio de la parte demandante como demandada.
4. Explique porque demanda al señor Roberto Ramiro Casas como persona natural, si el contrato lo suscribió directamente el Consorcio.

Establecido lo anterior allegue una nueva demanda de forma integrada.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a white background.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**